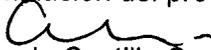




INFORME SECRETARIAL Inírida –siete (07) junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 – 2019 – 00028– 00 **INFORMANDO:** Que la apoderada- de la parte demandante, Dr. **CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO**, allega memorial vía email institucional, donde solicita terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosas, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía,**

Resuelve:

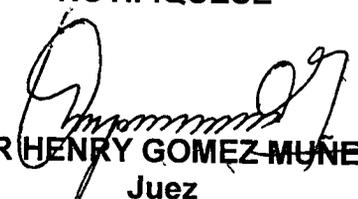
1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación, adelantado por la **COOPERATIVA COODEGUA**, quien actúa por medio de apoderado judicial Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, y en contra de los señores **ALAN ALIRIO CÓRDOBA MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.000.807 y el señor **SAMUEL AGAPITO DIAZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.015.774.

2.- ORDÉNESE el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiere embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente conforme al Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 42** Hoy, 13 de Junio de 2022.

SECRETARIA 